

PERGAMINO, Agosto 28 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria de Cuarto Intermedio realizada el día 25 de Agosto de 1989, al considerar el Expediente: D-144-89 D.E. eleva Expte. D-2157-89 COMISION DE FTO. Bº TROCHA sol. finalización del refugio H. Yrigoyen esq. Moreno.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Obórgase la Concesión de la explotación de la publicidad en el refugio peatonal existente en la Esquina de Avda. Hipólito Yrigoyen y Lorenzo Moreno a la COMISION DE FOMENTO "BARRIO TROCHA", por el término de cinco (5) años.-

ARTICULO 2º- La entidad beneficiaria tendrá a su cargo, durante el tiempo de la concesión el cuidado, mantenimiento y Limpieza del refugio.-

ARTICULO 3º- La Secretaría de Obras y Servicios Públicos, controlará que las instalaciones que se concreten a los fines del cumplimiento de la presente se lleven a cabo respetando las reglas del buen arte en la materia.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para salu

darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2272/89.-

JUAN J. MARCONATO (G)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR RUBEN ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE